



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECINUEVE DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 807/2018.

Materia: Materias laborales individuales.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Eduardo Ramírez Martínez.

Demandado: Aena Sociedad Mercantil Estatal, S.A. y Aena Sociedad Mercantil Estatal, S.A.

#### *Cédula de citación a juicio y a interrogatorio*

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 19 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 807/2018 promovido por D/D.<sup>a</sup> Eduardo Ramírez Martínez, sobre materiales laborales individuales.

Persona que se cita: D/D.<sup>a</sup> Adria Llopis Font, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Eduardo Ramírez Martínez sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 5.<sup>a</sup> 28008 - Madrid, Sala de Vistas número 5.2, ubicada en la planta 5.<sup>a</sup>, el día 27 de junio de 2019, a las 9:00 horas, a fin de designar representante común, y el día 13 de septiembre de 2019, a las 9:30 horas para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS).



5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 13 de junio de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia,  
Almudena Ortiz Martín